



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Dirigido a Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONGs,	FECHA: 22/05/2019
	REFERENCIA: SDP-24-2019

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Servicio de Consultoría de acompañamiento en el proceso de modificación del Programa de Manejo e inclusión del componente de cambio climático para la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **12 de junio de 2019 a las 23.59 horas** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Departamento de Licitaciones PNUD México
licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar el día **2 de junio de 2019 hora 23.59**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 4 de junio de 2019**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Departamento de Licitaciones PNUD México
22 de mayo de 2019

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: 00087099 - Fortalecimiento de la efectividad del manejo y la resiliencia de las Áreas Protegidas para proteger la biodiversidad amenazada por el Cambio Climático			
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)			
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Servicio de Consultoría de acompañamiento en el proceso de modificación del Programa de Manejo e inclusión del componente de cambio climático para la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.			
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse al Anexo: Términos de Referencia			
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)			
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Términos de Referencia			
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Términos de Referencia			
Localización de los trabajos	A distancia			
Duración prevista de los trabajos	8 meses			
Fecha de inicio prevista	junio 2019			
Fecha prevista de término	febrero 2020			
Viajes previstos	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Plazo límite de ejecución
	Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	3 días	Reuniones de Seguimiento de la Consultoría (3 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	1 mes
	Michoacan: Contepec, Senguio, Aporo y Zitácuaro. Edo Mex: San José del Rincón y Donato Guerra	6 días	Seguimiento Implementación (6 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	2 meses
	Contepec-Temascalcingo, Senguio-Tlalpujahua,	9 días	Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)	1 mes

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

	Aporo-Angangueo-Ocampo			
	San José del Rincón, Indígena de Zitácuaro y Donato Guerra-Villa de Allende	9 días	Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)	1 mes
	1 viaje a Toluca, 2 viajes a Morelia, 1 viaje a Zitácuaro y 1 viaje a Ciudad de México	5 días	Participar en los talleres en cada Ciudad (5 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	2 meses
	Zitácuaro, Michoacán	1 días	Presentación del Programa de Manejo (1 viaje de 1 día de trabajo)	1 mes
	Deberán ser considerados en la propuesta técnica y económica			
Requisitos especiales de seguridad				
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)				
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio			
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio			
Moneda de la propuesta	Pesos Mexicanos			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y todos los impuestos aplicables			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	No permitida			
Condiciones de pago ³	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:			

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la

	<p>a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y</p> <p>b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</p>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Bienes y Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).</p> <p>- Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
El PNUD adjudicará el Contrato a:	- Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia detallados - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales
Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	<p>Departamento de Licitaciones PNUD México licitaciones@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	

presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

⁴ *Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*

⁵ *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

Términos de Referencia (TORS)

Solicitud de Propuesta

Fecha: Mayo 2019

Descripción de la Consultoría:	Servicio de Consultoría de acompañamiento en el proceso de modificación del Programa de Manejo e inclusión del componente de cambio climático para la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.																						
Duración estimada:	8 meses																						
Fecha de inicio:	Junio 2019																						
Fecha de Término:	Febrero 2020																						
Número y Título del Proyecto:	00087099 Fortalecimiento de la efectividad del manejo y la resiliencia de las Áreas Protegidas para proteger la biodiversidad amenazada por el Cambio Climático																						
Objetivo:	Recopilar y revisar información, así como organizar talleres y verificaciones en campo para efectuar la actualización del Programa de Manejo, en donde se incorpore el componente de cambio climático para la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca.																						
Nombre del Supervisor:	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)																						
Descripción de Viajes:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 25%;">Destino/s</th> <th style="width: 15%;">Duración estimada</th> <th style="width: 35%;">Breve descripción de las razones del viaje</th> <th style="width: 25%;">Plazo límite de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca</td> <td style="text-align: center;">3 días</td> <td>Reuniones de Seguimiento de la Consultoría (3 viajes de 1 día de trabajo cada uno)</td> <td style="text-align: center;">1 meses</td> </tr> <tr> <td>Michoacan: Contepec, Senguio, Aporo y Zitácuaro. Edo Mex: San José del Rincón y Donato Guerra</td> <td style="text-align: center;">6 días</td> <td>Seguimiento Implementación (6 viajes de 1 día de trabajo cada uno)</td> <td style="text-align: center;">2 meses</td> </tr> <tr> <td>Contepec-Temascalcingo, Senguio-Tlalpujahua, Aporo-Angangueo-Ocampo</td> <td style="text-align: center;">9 días</td> <td>Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)</td> <td style="text-align: center;">1 meses</td> </tr> <tr> <td>San José del Rincón, Indígena de Zitácuaro y</td> <td style="text-align: center;">9 días</td> <td>Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)</td> <td style="text-align: center;">1 meses</td> </tr> </tbody> </table>			Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Plazo límite de ejecución	Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	3 días	Reuniones de Seguimiento de la Consultoría (3 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	1 meses	Michoacan: Contepec, Senguio, Aporo y Zitácuaro. Edo Mex: San José del Rincón y Donato Guerra	6 días	Seguimiento Implementación (6 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	2 meses	Contepec-Temascalcingo, Senguio-Tlalpujahua, Aporo-Angangueo-Ocampo	9 días	Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)	1 meses	San José del Rincón, Indígena de Zitácuaro y	9 días	Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)	1 meses
Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Plazo límite de ejecución																				
Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	3 días	Reuniones de Seguimiento de la Consultoría (3 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	1 meses																				
Michoacan: Contepec, Senguio, Aporo y Zitácuaro. Edo Mex: San José del Rincón y Donato Guerra	6 días	Seguimiento Implementación (6 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	2 meses																				
Contepec-Temascalcingo, Senguio-Tlalpujahua, Aporo-Angangueo-Ocampo	9 días	Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)	1 meses																				
San José del Rincón, Indígena de Zitácuaro y	9 días	Recorridos (3 viajes de 3 días cada uno)	1 meses																				

	Donato Guerra-Villa de Allende			
	1 viaje a Toluca, 2 viajes a Morelia, 1 viaje a Zitácuaro y 1 viaje a Ciudad de México	5 días	Participar en los talleres en cada Ciudad (5 viajes de 1 día de trabajo cada uno)	2 meses
	Zitácuaro, Michoacán	1 días	Presentación del Programa de Manejo (1 viaje de 1 día de trabajo)	1 meses

Deberán ser considerados en la propuesta técnica y económica

Lugar de trabajo: A distancia

Forma de Pago: 4 pagos contra entrega y aceptación de productos

Dedicación: No exclusiva

1. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de las Naciones Unidas para el Desarrollo promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Actualmente el PNUD se encuentra presente en 166 países, trabajando con los gobiernos y las personas para encontrar soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo.

El cambio climático presenta amenazas significativas a la biodiversidad y al mantenimiento de los bienes y servicios que derivan de ésta. Este proyecto tiene como objetivo reducir los impactos adversos directos e indirectos del cambio climático sobre la biodiversidad de importancia global y las comunidades humanas a partir del fortalecimiento de la efectividad de manejo y configuración espacial de las Áreas Naturales Protegidas (en adelante ANP) en México.

El proyecto GEF-Resiliencia se ejecuta en 17 ANP a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en diversas ecorregiones del país.

Este proyecto presenta un marco de resultados que se constituye por tres componentes, el primer componente está dirigido al marco institucional del sistema de áreas naturales protegidas con criterios de cambio climático para salvaguardar la biodiversidad de manera efectiva.

El segundo componente se enfoca en la ampliación del sistema de ANP para proteger refugios importantes a través de estrategias de conectividad ante los posibles impactos del cambio climático.

El tercer componente está enfocado a la gestión efectiva de las ANP para reducir las amenazas climáticas a la biodiversidad, con lo que se busca mejorar las prácticas en los territorios a fin de

incrementar la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades ante los efectos del cambio climático.

Con base en lo anterior y sumado a la Estrategia de Cambio Climático desde las Áreas Naturales Protegidas y la Estrategia 10-20-40, esta consultoría responde a la necesidad de incorporar el Componente de mitigación y adaptación al cambio climático al Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, como una respuesta a los efectos de cambio climático que en los últimos años han causado impactos significativos en los ecosistemas y las personas que habitan en el área protegida. Además, los subprogramas y componentes que se integren al Programa de Manejo de la RBMM ayudarán a incrementar la resiliencia de los ecosistemas del área protegida y las personas que habitan en ella.

El Programa de Manejo dentro de las Áreas Naturales Protegidas, representa el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones, y lineamientos básicos para su administración, el cual periódicamente necesitan ser evaluado en términos de su funcionalidad. El proceso de Revisión de los Programas de Manejo se sustenta legalmente en los artículos 77 y 78 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 77.- El programa de manejo será revisado por lo menos cada cinco años con el objeto de evaluar su efectividad y proponer posibles modificaciones.

Artículo 78.- El programa de manejo podrá ser modificado en todo o en parte, cuando éste resulte inoperante para el cumplimiento de los objetivos del área natural protegida, para lo cual la Secretaría solicitará la opinión del Consejo Asesor, respectivo.

Con el análisis previo y bajo la opinión del Consejo Asesor del área natural protegida, se podrá modificar el programa de manejo cuando:

- I. Las condiciones naturales y originales del área hayan cambiado debido a la presencia de fenómenos naturales y se requiera el planteamiento de estrategias y acciones distintas a las establecidas en el programa vigente;
- II. Técnicamente se demuestre que no pueden cumplirse estrategias o acciones establecidas en el programa vigente, o
- III. Técnicamente se demuestre la necesidad de adecuar la delimitación, extensión o ubicación de las subzonas señaladas en la declaratoria correspondiente.

En este sentido el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (RBMM) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 30 de abril de 2001 deberá ser actualizado conforme a lo que se describe en los Artículos 77 y 78 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Un primer intento formal, para su actualización se llevó a cabo entre los años 2010 y 2014, mediante la revisión de la Cédula de Evaluación de la Efectividad en apego al artículo 78 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), sin embargo, dicho proceso no fue concluyente.

Es a partir de octubre de 2017 que con fundamento en el artículo 79 fracción VII, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con base en los lineamientos internos para la formulación, revisión y modificación de Programas de Manejo de las Áreas Naturales

Protegidas competencia de la Federación; se establece un Programa de trabajo que permita dar cumplimiento a la actualización de la Cédula de Evaluación de la Efectividad del citado Programa de Manejo.

Al respecto, se ha dado cumplimiento a la Fracción I, consistente en determinar si las condiciones naturales y originales del área han cambiado debido a fenómenos naturales y a la Fracción II, evaluación de los Subprogramas y acciones con el soporte documental respectivo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 79, el cual señala a la letra: “Las modificaciones al programa de manejo que resulten necesarias deberán seguir el mismo procedimiento establecido para su elaboración y un resumen de las mismas se publicará en el Diario Oficial de la Federación”.

Esto implica que la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca tiene un desfase de 14 años de actualización, por lo cual, se convierte en un tema prioritario para el fortalecimiento de su manejo. Así mismo, debe señalarse que han existido fenómenos naturales que han sido evaluados y documentados, los cuales han modificado las condiciones del área natural protegida desde la última publicación de Programa de Manejo. De la misma forma, en el año 2009, se realizó una modificación al Decreto, la cual consiste en cambios en la zonificación primaria, de modo que la subzonificación del Programa vigente se encuentra desfasada. A su vez, la legislación ambiental ha tenido diversas reformas y adiciones, tal y como la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, por lo que tampoco esta es considerada dentro del Programa de Manejo actual.

Por lo tanto, se deberá aplicar el procedimiento previsto en el apartado H de los lineamientos internos para la formulación, revisión y modificación de programas de manejo de las áreas naturales protegidas competencia de la federación (https://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/Proyecto%20de%20Lineamientos.pdf)

Actualmente para llevar un manejo efectivo en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca se cuenta con seis microrregiones, esta información se deberá considerar para la actualización del Programa de Manejo.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Grupo Técnico de Seguimiento (la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP y el proyecto GEF-PNUD Resiliencia). El objetivo de la reunión es definir el plan de trabajo de la consultoría. Ver Anexo II, para verificar la sede de la reunión y el número de personas.
2	Recopilar e integrar la información existente relacionada a la actualización del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

	<p>Recopilar y analizar información relevante sobre la Reserva y su zona de influencia, en este caso se deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos y metas del área protegida. • El origen del área protegida desde un contexto regional, nacional e internacional. • Minería (concesiones vigentes, en trámite y canceladas, con polígonos). • Autorizaciones de aprovechamiento de materiales pétreos. • Predios bajo manejo forestal autorizado (polígonos y base de datos). • Autorizaciones de proyectos con cambios de uso de suelo forestal. • Autorizaciones de proyectos en materia de Impacto Ambiental. • Base de datos demográficos de las localidades asentadas en la RBMM. • Tenencia de la tierra (núcleos agrarios certificados y pequeñas propiedades). • Unidades de Manejo para la Conservación de la Biodiversidad (UMA). • Incendios forestales (polígonos y base de datos). • Plagas forestales (polígonos y base de datos). • Ordenamientos territoriales (ordenamientos ecológicos y planes de desarrollo urbano). • Bases de datos de flora y fauna. <p>La empresa consultora deberá asegurarse de obtener la información enlistada de las autoridades competentes en cada materia, esto mediante las vías oficiales pertinentes.</p> <p>Desarrollar la nueva propuesta de subzonificación mediante un análisis integral de las condiciones socioambientales de la Reserva.</p> <p>Se deberá efectuar un análisis espacial multicriterio con el objetivo de diagnosticar espacialmente la RBMM, en donde se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de percepción remota con imágenes satelitales adecuadas que permitan identificar los diferentes tipos de uso de suelo y vegetación, el cual será contrastado con lo reportado por otras fuentes (INEGI USyV Serie VI, INFyS, Monitoreo de cambio en coberturas forestales, etc.). • Resultados de talleres previos de diagnóstico del área, de donde se rescate la información biológica y de uso de suelo. • Información espacial procesada de la actividad “Recopilar y analizar información relevante sobre la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca y su zona de influencia”.
3	<p>Realizar 6 (seis) recorridos de campo de tres días cada uno para el levantamiento o corroboración de información biológica, que complemente el análisis de la subzonificación.</p> <p>En coordinación con la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico y la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca organizar facilitar y reportar 6 talleres comunitarios (ver Anexo II):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microrregión de Contepec-Temascalcingo. • Microrregión de Senguio-Tlalpujahua. • Microrregión de Aporo-Angangueo-Ocampo. • Microrregión de San José del Rincón. • Microrregión Indígena de Zitácuaro. • Microrregión de Donato Guerra-Villa de Allende. <p>El objetivo de los talleres es retroalimentar la subzonificación propuesta para el nuevo programa de manejo.</p> <p>Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Grupo Técnico de Seguimiento en</p>

	<p>las oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (ver Anexo II). El objetivo de la reunión es revisar los avances desarrollados del Programa de Manejo de la RBMM.</p> <p>Organizar, facilitar y reportar dos talleres con actores clave federales y estatales del sector productivo y del sector ambiental, uno con sede en la Ciudad de Toluca, Edo. de México y otro con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo del taller es retroalimentar los avances de la subzonificación del nuevo Programa de Manejo de la Reserva, así como consensuar reglas administrativas que deberá contener.</p> <p>Previo al desarrollo de los talleres, la empresa deberá desarrollar en conjunto con la Dirección de la RBMM, un mapeo de actores que participarán en los talleres, dentro de los cuales deberán estar autoridades en materia forestal, agropecuaria, desarrollo social y desarrollo urbano.</p> <p>La empresa deberá asegurar el envío de los avances del PM a los actores invitados con mínimo una semana de anticipación para su revisión previa al taller.</p> <p>Organizar, facilitar y reportar dos talleres con actores del sector académico, uno con sede en la Ciudad de México y otro en la Ciudad de Morelia, Michoacán (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo del taller es retroalimentar los avances de la subzonificación del nuevo Programa de manejo de la Reserva, rescatar información derivada de investigaciones en el ANP, así como elaborar en conjunto del Componente de Investigación del Subprograma de Conocimiento del PM.</p> <p>La empresa contratada deberá asegurar el envío de los avances del PM a los participantes con mínimo una semana de anticipación para su revisión previa al taller.</p> <p>Organizar, facilitar y reportar un taller con el Consejo Asesor de la RBMM con sede en Zitácuaro, Michoacán (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo del taller es desarrollar una mesa de trabajo por Subconsejo existente dentro del Consejo Asesor y retroalimentar los avances de la subzonificación del nuevo PM Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, así como consensuar reglas administrativas que deberá contener.</p> <p>La empresa contratada deberá asegurar el envío de los avances del PM a los actores invitados con mínimo una semana de anticipación para su revisión previa al taller.</p>
4	<p>Integrar el borrador del Programa de Manejo de conformidad con los términos de referencia para elaborar los programas de manejo, el cual integre el componente de mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Grupo Técnico de Seguimiento (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo de la reunión es presentar el borrador final del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.</p> <p>Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo de la reunión es presentar el borrador final del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.</p>

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	<p>Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Grupo Técnico de Seguimiento (la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico, la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP y el proyecto GEF-PNUD Resiliencia).</p> <p>El objetivo de la reunión es definir el plan de trabajo de la consultoría.</p> <p>Ver Anexo II, para verificar la sede de la reunión y el número de personas.</p>	<p>Plan de trabajo que deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes del área natural protegida. Objetivo general y particulares del proyecto. Descripción de la metodología Organigrama del equipo de trabajo, definiendo las responsabilidades de los especialistas. Cronograma de actividades con fechas de entrega, responsables de las actividades y resultados asociados. Bibliografía. <p>Lista de asistencia firmada en original y escaneada. Memoria fotográfica de la reunión. Minuta de acuerdos original y escaneada. Presentación en power point del plan de trabajo.</p>	Mes 1	20
2	<p>Recopilar e integrar la información existente relacionada a la actualización del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.</p> <p>Recopilar y analizar información relevante sobre la Reserva y su zona de influencia, en este caso se deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los objetivos y metas del área protegida. El origen del área protegida desde un contexto regional, nacional e internacional. Minería (concesiones vigentes, en trámite y canceladas, con polígonos). Autorizaciones de aprovechamiento de materiales pétreos. Predios bajo manejo forestal autorizado (polígonos y base de datos). Autorizaciones de proyectos con 	<p>Carpeta física y digital que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> Minutas, fichas e informes generados por la dirección de la Reserva, referente a la actualización del Programa de Manejo. Cedula de Evaluación de la Efectividad del Programa de Manejo generada por el ANP o cualquier otra información relacionada a la actualización del Programa de Manejo. <p>-Documento digital editable (word), que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> Introducción Antecedentes del ANP Objetivos del Área Natural Protegida Objetivos del Programa de Manejo Descripción del área protegida: <ol style="list-style-type: none"> Localización y límites Características físico-geográficas Perturbaciones y contingencias 	4	30

<p>cambios de uso de suelo forestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones de proyectos en materia de Impacto Ambiental. • Base de datos demográficos de las localidades asentadas en la RBMM. • Tenencia de la tierra (núcleos agrarios certificados y pequeñas propiedades). • Unidades de Manejo para la Conservación de la Biodiversidad (UMA). • Incendios forestales (polígonos y base de datos). • Plagas forestales (polígonos y base de datos). • Ordenamientos territoriales (ordenamientos ecológicos y planes de desarrollo urbano). • Bases de datos de flora y fauna. <p>La empresa consultora deberá asegurarse de obtener la información enlistada de las autoridades competentes en cada materia, esto mediante las vías oficiales pertinentes.</p> <p>Desarrollar la nueva propuesta de subzonificación mediante un análisis integral de las condiciones socioambientales de la Reserva.</p> <p>Se deberá efectuar un análisis espacial multicriterio con el objetivo de diagnosticar espacialmente la RBMM, en donde se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de percepción remota con imágenes satelitales adecuadas que permitan identificar los diferentes tipos de uso de suelo y vegetación, el cual será contrastado con lo reportado por otras fuentes (INEGI USyV Serie VI, INFyS, Monitoreo de cambio en coberturas forestales, etc.). • Resultados de talleres previos de diagnóstico del área, de donde se rescate la información biológica y de 	<p>ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> d. Características biológicas * e. Servicios ecosistémicos* f. Contexto arqueológico histórico y cultural * g. Contexto demográfico, económico y social* h. Uso de suelo y vegetación * i. Análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra j. Normas Oficiales Mexicanas aplicables a las actividades a que esté sujeta el Área Natural Protegida. <p>6. Diagnóstico y problemática de la situación ambiental*</p> <p>7. Subprogramas de Conservación</p> <p>Mapas temáticos en formato de imagen (.jpg) y en formato portátil (.pdf), resolución preferente de 300 dpi). Además, se deberán entregar todos los archivos en formato shapefile (.shp), que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localización (indicar en el mapa el nombre de los estados y los municipios, así como localidades y vías de comunicación principales.) • Superficie • Fisiografía • Geología • Topografía escala 1 a 50,000 serie III 2015 INEGI • Hidrografía • Clima • Edafología serie II INEGI 2015 • Tipos de vegetación y usos de suelo • Tenencia de la tierra • Localidades urbanas y rurales. • Áreas protegidas de carácter estatal o municipal versión 2015 (CONABIO) • RTP, RHP y AICAS de CONABIO. • Ordenamientos territoriales (Ecológicos, planes de desarrollo, etc.) <p>-Base de datos con información cualitativa y cuantitativa georreferenciada de los criterios utilizados para la subzonificación.</p>		
--	---	--	--

	<p>uso de suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información espacial procesada de la actividad “Recopilar y analizar información relevante sobre la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca y su zona de influencia”. 	<p>-Cartografía digital desarrollada para este apartado, entre la que se incluyen uso de suelo y vegetación (formato jpg., .pdf y .shp).</p> <p>-Archivos SHP, KML, PDF y JPG de la nueva subzonificación.</p> <p>-Archivo Word que deberá incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subzonificación <ol style="list-style-type: none"> a. Zonificación y Subzonificación <ol style="list-style-type: none"> i. Criterios utilizados para la Subzonificación ii. Metodología de construcción iii. Subzonas y políticas de manejo. 2. Formular los cuadros de actividades permitidas y no permitidas para cada una de las subzonas definidas, tomando como base y ejemplo las actividades descritas en los Programas de Manejo de reciente publicación (2016 a la fecha). <ol style="list-style-type: none"> i. Zona de influencia 3. Reglas Administrativas <p>NOTA: La subzonificación desarrollada en esta actividad, será susceptible de modificaciones tras el desarrollo de actividades posteriores que recopilen información en campo y/o bibliográfica.</p>		
3	<p>Realizar 6 (seis) recorridos de campo de tres días cada uno para el levantamiento o corroboración de información biológica, que complemente el análisis de la subzonificación.</p> <p>En coordinación con la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico y la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca organizar facilitar y reportar 6 talleres comunitarios (ver Anexo II):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microrregión de Contepec- 	<p>Documento electrónico en Word y PDF que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de campo • Memoria fotográfica (resolución mínima de 300 dpi) • Hallazgos de cada salida que establezcan cambios y/o modificaciones al programa de manejo. <p>-Carta descriptiva del taller, aprobada por el Grupo Técnico de Seguimiento.</p> <p>-Memoria técnica de cada taller</p> <p>-Memoria fotográfica de cada taller</p> <p>-Listas de asistencia escaneadas</p>	6	30

<p>Temascalcingo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microrregión de Senguio-Tlalpujahuá. • Microrregión de Aporo-Angangueo-Ocampo. • Microrregión de San José del Rincón. • Microrregión Indígena de Zitácuaro. • Microrregión de Donato Guerra-Villa de Allende. <p>El objetivo de los talleres es retroalimentar la subzonificación propuesta para el nuevo programa de manejo.</p> <p>Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Grupo Técnico de Seguimiento en las oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo de la reunión es revisar los avances desarrollados del Programa de Manejo de la RBMM.</p> <p>Organizar, facilitar y reportar dos talleres con actores clave federales y estatales del sector productivo y del sector ambiental, uno con sede en la Ciudad de Toluca, Edo. de México y otro con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo del taller es retroalimentar los avances de la subzonificación del nuevo Programa de Manejo de la Reserva, así como consensuar reglas administrativas que deberá contener.</p> <p>Previo al desarrollo de los talleres, la empresa deberá desarrollar en conjunto con la Dirección de la RBMM, un mapeo de actores que participarán en los talleres, dentro de los cuales deberán estar autoridades en materia forestal, agropecuaria, desarrollo social y desarrollo urbano.</p> <p>La empresa deberá asegurar el envío de los avances del PM a los actores</p>	<p>-Mapa de la Reserva incluyendo la información obtenida a través de los talleres.</p> <p>Especificaciones: Para la elaboración y descripción del mapa actual de la RBMM el equipo consultor deberá integrar la siguiente información en un mapa que servirá de referencia en el taller:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Carta de uso de suelo y vegetación. b. Hidrografía c. Curvas de nivel d. Vías de comunicación e. Localidades urbanas y rurales f. Subzonificación propuesta y carteles con actividades permitidas y no permitidas por subzona. g. Ubicación geográfica de todos los núcleos agrarios que integran la microrregión h. Microrregiones de la RBMM <p>Los mapas deberán ser impresos en las siguientes medidas: 80 cm X 120 cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lista de asistencia firmada en original y escaneada -Memoria fotográfica de la reunión -Minuta original y escaneada -Presentación en power point en la que se detallen los productos parciales. -Carta descriptiva para los talleres, aprobada por el Grupo Técnico de Seguimiento. -Memoria técnica de los talleres -Minutas de acuerdos -Memoria fotográfica por taller -Lista de asistencia escaneada -Mapa de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca incluyendo la información obtenida a través de los talleres. <p>Especificaciones: Para la elaboración y descripción del mapa, el equipo consultor deberá</p>		
---	---	--	--

<p>invitados con mínimo una semana de anticipación para su revisión previa al taller.</p> <p>Organizar, facilitar y reportar dos talleres con actores del sector académico, uno con sede en la Ciudad de México y otro en la Ciudad de Morelia, Michoacán (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo del taller es retroalimentar los avances de la subzonificación del nuevo Programa de manejo de la Reserva, rescatar información derivada de investigaciones en el ANP, así como elaborar en conjunto del Componente de Investigación del Subprograma de Conocimiento del PM.</p> <p>La empresa contratada deberá asegurar el envío de los avances del PM a los participantes con mínimo una semana de anticipación para su revisión previa al taller.</p> <p>Organizar, facilitar y reportar un taller con el Consejo Asesor de la RBMM con sede en Zitácuaro, Michoacán (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo del taller es desarrollar una mesa de trabajo por Subconsejo existente dentro del Consejo Asesor y retroalimentar los avances de la subzonificación del nuevo PM Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, así como consensuar reglas administrativas que deberá contener. La empresa contratada deberá asegurar el envío de los avances del PM a los actores invitados con mínimo una semana de anticipación para su revisión previa al taller.</p>	<p>integrar la siguiente información en un mapa que servirá de referencia en el taller:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de uso de suelo y vegetación. 2. Hidrografía 3. Curvas de nivel 4. Vías de comunicación 5. Localidades urbanas y rurales 6. Subzonificación propuesta y carteles con actividades permitidas y no permitidas por subzona. 7. Microrregiones de la RBMM <p>Los mapas deberán ser impresos en las siguientes medidas: 80 cm X 120 cm.</p> <p>-Carta descriptiva del taller, aprobada por el Grupo Técnico de Seguimiento.</p> <p>-Memoria técnica de los talleres</p> <p>-Minutas de acuerdos</p> <p>-Memoria fotográfica por taller</p> <p>-Listas de asistencia escaneada</p> <p>-Mapa de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca incluyendo la información obtenida a través de los talleres.</p> <p>Especificaciones: Para la elaboración y descripción del mapa actual de la RBMM el equipo consultor deberá integrar la siguiente información en un mapa que servirá de referencia para los talleres:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Carta de uso de suelo y vegetación. j. Hidrografía k. Curvas de nivel l. Vías de comunicación m. Localidades urbanas y rurales n. Subzonificación propuesta y carteles con actividades permitidas y no permitidas por subzona. o. Ubicación geográfica de todos los núcleos agrarios que integran la microrregión p. Microrregiones de la RBMM <p>Los mapas deberán ser impresos en las siguientes medidas: 80 cm X 120 cm.</p>		
--	--	--	--

		<p>-Carta descriptiva del taller, aprobada por el Grupo Técnico de Seguimiento.</p> <p>-Memoria técnica del taller</p> <p>-Minuta de acuerdos</p> <p>-Memoria fotográfica</p> <p>-Lista de asistencia escaneada</p> <p>-Mapa de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca incluyendo la información obtenida a través del taller.</p> <p>Especificaciones:</p> <p>Para la elaboración y descripción del mapa, el equipo consultor deberá integrar la siguiente información en un mapa que servirá de referencia en el taller:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de uso de suelo y vegetación. 2. Hidrografía 3. Curvas de nivel 4. Vías de comunicación 5. Localidades urbanas y rurales 6. Subzonificación propuesta y carteles con actividades permitidas y no permitidas por subzona. 7. Microrregiones de la RBMM <p>Los mapas deberán ser impresos en las siguientes medidas: 80 cm X 120 cm.</p>		
4	<p>Integrar el borrador del Programa de Manejo de conformidad con los términos de referencia para elaborar los programas de manejo, el cual integre el componente de mitigación y adaptación al cambio climático. Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Grupo Técnico de Seguimiento (ver Anexo II).</p> <p>El objetivo de la reunión es presentar el borrador final del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Organizar, coordinar, facilitar y documentar una reunión con el Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca (ver</p>	<p>Documento digital en Word, PDF y físico.</p> <p>-Lista de asistencia firmada en original y escaneada</p> <p>-Memoria fotográfica de la reunión</p> <p>-Minuta original y escaneada</p> <p>-Presentación en power point en la que se detallen los productos a entregar.</p> <p>-Borrador final del Programa de Manejo</p> <p>-Lista de asistencia firmada en original y escaneada</p> <p>-Memoria fotográfica de la reunión</p> <p>-Minuta original y escaneada</p> <p>-Presentación en power point en la</p>	8	20

Anexo II).	que se detallen los productos a entregar.		
El objetivo de la reunión es presentar el borrador final del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.	-Borrador final del Programa de Manejo		
TOTAL			100

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Antecedentes de la empresa	
1	Experiencia de al menos 5 (cinco) años en trabajos de conservación, restauración o manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal. Comprobable en CV.
2	Experiencia de al menos 3 (tres) años en estudios de planeación y ordenamiento territorial para áreas naturales protegidas. Comprobable en CV.
3	Experiencia de al menos 6 (seis) años en consultoría o asesoría en planeación participativa para la conservación en áreas naturales protegidas. Comprobable en CV
4	Experiencia de al menos 3 (tres) años en elaboración o ejecución de estudios de tasa de transformación y/o cambio de cobertura forestal, así como estudios con criterios de cambio climático, para la planeación del manejo territorial. Comprobable en C.V.
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (Propuesta Técnica)	
1	La Propuesta presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría. *Se entiende por una propuesta clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas
Estructura Gerencial y calificación del Equipo de Trabajo	
1	JEFE DE PROYECTO LÍDER Cuenta con grado de Maestría en Biología, Desarrollo Sustentable, Conservación o áreas afines. Comprobable en CV.
2	JEFE DE PROYECTO LÍDER Experiencia de al menos 5 (cinco) años en temas relacionados a planificación en áreas naturales protegidas. Comprobable en CV.
3	JEFE DE PROYECTO LÍDER Experiencia de al menos 5 (cinco) años en el desarrollo de estudios geográficos y/o espaciales, con enfoque de cambio climático, para la conservación. Comprobable en CV.
4	JEFE DE PROYECTO LÍDER Experiencia de al menos 5 (cinco) años como coordinador o líder de proyectos en áreas naturales protegidas. Comprobable en CV.
5	ESPECIALISTA 1 Cuenta con grado de Licenciatura en Geografía, Geomática, Bioinformática o áreas afines. Comprobable en CV
6	ESPECIALISTA 1 Experiencia de al menos 5 (cinco) años de trabajo en Sistemas de información geográfica, que involucren elaboración de mapas, georreferenciación de cartas temáticas, digitalización y edición de shapefiles, (topologías, cortes, etiquetado, intercepciones etc.) Comprobable en CV.
7	ESPECIALISTA 1 Experiencia de al menos 3 (tres) años en la elaboración de ordenamientos ecológicos, planes territoriales o subzonificación de áreas protegidas. Comprobable en CV.
8	ESPECIALISTA 1 Cuenta con experiencia de 2 (dos) años o más como administrador de bases de

	datos, en donde resalten las habilidades para la recolecta, clasificación y organización de información de diversas fuentes en bases de datos. (Comprobable con la presentación de bases de datos).
9	ESPECIALISTA 2 Cuenta con grado de Licenciatura en Sociología, Antropología o a áreas afines. Comprobable en CV.
10	ESPECIALISTA 2 Cuenta con experiencia de 3 (tres) años en procesos de planificación para el manejo de áreas naturales protegidas, sensibilización conciencia-entorno y facilitación de talleres con múltiples actores. Comprobable en CV.
11	ESPECIALISTA 2 Cuenta con experiencia de 2 (dos) años con manejo de capital social, enfoque de género y gobernanza. Comprobable en CV.
12	ESPECIALISTA 2 Cuenta con experiencia de 2 (dos) años en la elaboración de documentos e informes, documentación fotográfica de trabajo en campo y comunicación escrita de experiencias.
13	ESPECIALISTA 3 Cuenta con licenciatura en Ciencias Forestales, Agroforestería o áreas afines (comprobable en CV).
14	ESPECIALISTA 3 Experiencia profesional de al menos 5 (cinco) años en trabajos de manejo de recursos forestales, sanidad forestal o restauración de ecosistemas forestales.
15	ESPECIALISTA 3 Cuenta con un mínimo de 3 (tres) proyectos asociados a temas de conservación del medio ambiente, cambio climático o temas de desarrollo social comunitario o desarrollo sustentable. Comprobable en CV.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas con base en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Antecedentes de la empresa		
1	Experiencia de al menos 5 (cinco) años en trabajos de conservación, restauración o manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 5 años de experiencia: 70 puntos C) 6 años o más de experiencia: 100 puntos	100
2	Experiencia de al menos 3 (tres) años en estudios de planeación y ordenamiento territorial para áreas naturales protegidas. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 3 años de experiencia: 70 puntos C) 4 años o más de experiencia: 100 puntos	100
3	Experiencia de al menos 6 (seis) años en consultoría o asesoría en planeación participativa para la conservación en áreas naturales protegidas. Comprobable en CV A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 6 años de experiencia: 70 puntos	100

	C) 7 años o más de experiencia: 100 puntos	
4	Experiencia de al menos 3 (tres) años en elaboración o ejecución de estudios de tasa de transformación y/o cambio de cobertura forestal, así como estudios con criterios de cambio climático, para la planeación del manejo territorial. Comprobable en C.V. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 3 años de experiencia: 35 puntos C) 4 años o más de experiencia: 50 puntos	50
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (Propuesta Técnica)		
1	La Propuesta presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría. *Se entiende por una propuesta clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) La propuesta es clara* incluye objetivos con los procedimientos a seguir para su cumplimiento, detalla el cronograma, presenta la metodología para alcanzar los productos solicitados, pero no las necesidades de recursos técnicos.: 280 puntos C) La propuesta es clara* incluye los procedimientos a seguir para el cumplimiento de los objetivos, definición del alcance de los trabajos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados, detalla las responsabilidades del personal, presenta cronograma de actividades en donde se refleje la entrega de los productos en el plazo requerido y las necesidades de recursos técnicos que requerirá (incluyendo viajes), así como elementos adicionales que enriquecen el proyecto: 400 puntos	400
Estructura Gerencial y calificación del Equipo de Trabajo		
1	JEFE DE PROYECTO LÍDER Cuenta con grado de Maestría en Biología, Desarrollo Sustentable, Conservación o áreas afines. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Maestría en las áreas indicadas o afines: 28 puntos C) Grado de Doctorado en las áreas indicadas o afines: 40 puntos	40
2	JEFE DE PROYECTO LÍDER Experiencia de al menos 5 (cinco) años en temas relacionados a planificación en áreas naturales protegidas. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 5 años de experiencia: 14 puntos C) 6 años o más de experiencia: 20 puntos	20
3	JEFE DE PROYECTO LÍDER Experiencia de al menos 5 (cinco) años en el desarrollo de estudios geográficos y/o espaciales, con enfoque de cambio climático, para la conservación. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 5 años de experiencia: 14 puntos C) 6 años o más de experiencia: 20 puntos	20
4	JEFE DE PROYECTO LÍDER Experiencia de al menos 5 (cinco) años como coordinador o líder de proyectos en áreas naturales protegidas. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos 5 Proyectos reflejados en el CV: 7 puntos C) 6 proyectos o más reflejados en el CV: 10 puntos	10
5	ESPECIALISTA 1 Cuenta con grado de Licenciatura en Geografía, Geomática, Bioinformática o áreas afines. Comprobable en CV	20

	<p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Licenciatura en las áreas indicadas o afines: 14 puntos</p> <p>C) Maestría o Doctorado en las áreas indicadas o afines: 20 puntos</p>	
6	<p>ESPECIALISTA 1 Experiencia de al menos 5 (cinco) años de trabajo en Sistemas de información geográfica, que involucren elaboración de mapas, georreferenciación de cartas temáticas, digitalización y edición de shapefiles, (topologías, cortes, etiquetado, intercepciones etc.) Comprobable en CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 5 años de experiencia: 11 puntos</p> <p>C) 6 años o más de experiencia: 15 puntos</p>	15
7	<p>ESPECIALISTA 1 Experiencia de al menos 3 (tres) años en la elaboración de ordenamientos ecológicos, planes territoriales o subzonificación de áreas protegidas. Comprobable en CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 3 años de experiencia: 11 puntos</p> <p>C) 4 años o más de experiencia: 15 puntos</p>	15
8	<p>ESPECIALISTA 1 Cuenta con experiencia de 2 (dos) años o más como administrador de bases de datos, en donde resalten las habilidades para la recolecta, clasificación y organización de información de diversas fuentes en bases de datos. (Comprobable con la presentación de bases de datos).</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 2 años de experiencia: 7 puntos</p> <p>C) 3 años o más de experiencia: 10 puntos</p>	10
9	<p>ESPECIALISTA 2 Cuenta con grado de Licenciatura en Sociología, Antropología o a áreas afines. Comprobable en CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Licenciatura en las áreas indicadas o afines: 14 puntos</p> <p>C) Maestría o Doctorado en las áreas indicadas o afines: 20 puntos</p>	20
10	<p>ESPECIALISTA 2 Cuenta con experiencia de 3 (tres) años en procesos de planificación para el manejo de áreas naturales protegidas, sensibilización conciencia-entorno y facilitación de talleres con múltiples actores. Comprobable en CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 3 años de experiencia: 11 puntos</p> <p>C) 4 años o más de experiencia: 15 puntos</p>	15
11	<p>ESPECIALISTA 2 Cuenta con experiencia de 2 (dos) años con manejo de capital social, enfoque de género y gobernanza. Comprobable en CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 2 años de experiencia: 7 puntos</p> <p>C) 3 años o más de experiencia: 10 puntos</p>	10
12	<p>ESPECIALISTA 2 Cuenta con experiencia de 2 (dos) años en la elaboración de documentos e informes, documentación fotográfica de trabajo en campo y comunicación escrita de experiencias.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 2 años de experiencia: 7 puntos</p> <p>C) 3 años o más de experiencia: 10 puntos</p>	10
13	<p>ESPECIALISTA 3 Cuenta con licenciatura en Ciencias Forestales, Agroforestería o áreas afines (comprobable en CV).</p>	25

	<p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Licenciatura en las áreas indicadas o afines: 18 puntos</p> <p>C) Maestría o Doctorado en las áreas indicadas o afines: 25 puntos</p>	
14	<p>ESPECIALISTA 3 Experiencia profesional de al menos 5 (cinco) años en trabajos de manejo de recursos forestales, sanidad forestal o restauración de ecosistemas forestales.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Al menos 5 años de experiencia: 7 puntos</p> <p>C) 6 años o más de experiencia: 10 puntos</p>	10
15	<p>ESPECIALISTA 3 Cuenta con un mínimo de 3 (tres) proyectos asociados a temas de conservación del medio ambiente, cambio climático o temas de desarrollo social comunitario o desarrollo sustentable. Comprobable en CV.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Evidencia de 3 proyectos: 7 puntos</p> <p>C) Evidencia de 4 o más proyectos: 10 puntos</p>	10
TOTAL PUNTAJE		1000

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				

II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS* (PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de

cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la

paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los

bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.